



A-01-00013424-0/2024 ACT--0/2024

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de junio de 2024

DISPOSICION DGlyT N° 30/24 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00013424-0/2024 “PROVISION DE RECURSOS EN OPERACIONES EN LA OFICINA DE BASE DE DATOS. RES CM 248/20.”;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe generado por el Lic. Ariel Scaramal de la Oficina de Base de Datos - Departamento de Aplicaciones de la Dirección de Informática y Tecnología describiendo la situación actual de la oficina de base de datos y la necesidad de contratar tres recursos externos para apoyar las operaciones diarias de la Oficina de Base de Datos, considerando la carga de trabajo actual y los plazos comprometidos, asimismo enfrenta una carga de trabajo abrumadora que compromete seriamente nuestros plazos de entrega.

Que, la falta de recursos adecuados ha llevado a una situación crítica donde es imprescindible la intervención mediante recursos adicionales y se sugiere una propuesta de contratación de tres recursos externos especializados durante **un periodo de tres meses, con posibilidad de extensión**, para asistir en tareas diarias y en la planificación y ejecución de mantenimientos y mejoras de los servidores de base de datos.



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que dicho en cuanto al análisis de Proveedores y Cotizaciones se han considerado varios proveedores para esta compulsa, de los cuales se han solicitado cotizaciones detalladas para evaluar la mejor opción tanto técnica como económicamente, decisión y justificación de la elección del proveedor, la decisión final se basará en la evaluación de las cotizaciones recibidas, considerando criterios de eficiencia de costos, experiencia previa y capacidad técnica de los recursos ofrecidos por los proveedores, y datos presupuestarios.

Dada la necesidad y urgencia de provisión de los elementos antes narrados, esta Dirección General invitó a cotizar mediante correo electrónico a las empresas, Systems Management Specialist S.A. (Inv. a cotizar 639/24 y ADJ 77222/24) Anfler Solutions S.R.L. (Inv. a cotizar 640/24 y ADJ 77224/24) N Punto Cero S.A. (Amplifica) (Inv. a cotizar 647/24 y ADJ 77224/24), respectivamente por la provisión de Recurso de base de datos.

Que las empresas proveedoras se encuentran inscriptas del Sistema de Compras Buenos Aires (BAC), Systems Management Specialist S.A. (ADJ 77233/24) Anfler Solutions S.R.L. (ADJ 77234/24) N Punto cero S.A. (Amplifica) (ADJ 77236/24).

La empresa Systems Management Specialist S.A. contestó al llamado adjuntado su presupuesto (ADJ 57273/24) y las empresas Anfler Solutions S.R.L. y N Punto cero S.A. no contestaron ni desistieron del llamado.

Atento al cuadro de ofertas adjuntado (ADJ 57298/24) el presupuesto de la empresa Systems Management Specialist S.A (CUIT N° 30-61263884-1) resulta ser conveniente, técnica y económicamente.

Que en el ADJ 79396/24, se adjuntó la aceptación de oferta emitida por la empresa Systems Management Specialist S.A (CUIT T 30-61263884-1).



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que en tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de contrataciones para la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, es competencia de esta repartición el presente gasto a realizar.

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que mediante el informe N° 1554/24 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce como NOTA DGCC N° 1003/24, e informa que: *“...En tal sentido, informo que no hay una contratación en curso. A su vez, informo que no existe proceso de contratación en trámite ni superposición alguna con algún otro proceso...”*.

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 82009/24).

Que mediante el Memo SAGyP N° 844/24, la Secretaria de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020. Así mismo y en vista al estado de las presentes actuaciones, se remiten las mismas nuestra Dirección para su prosecución.

Que se adjuntó el remito N° 0001-00000 (ADJ XX/24) y factura N° 0002-00000659 (ADJ 62716/24), emitidos por la empresa *CL Tecnológica S.A.S* . En consecuencia, esta Dirección General emitió el Parte de Recepción Definitivo correspondiente (ADJ PRD 1 F 41/24).



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que a través del Dictamen DGAJ N° 12996/24 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete.

Atento a lo observado en el párrafo 4 del punto III, del dictamen DICDGAJ 12966/24, se adjuntó informe complementario ADJ 1863/24; se adjuntó remito N° 00001-00001754. ADJ 93887/24, factura N° 0003-00001236 ADJ 93888/24, el PRD correspondiente 1 F 65//24 y BAC actualizado ADJ93885/24

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación para el presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable del servicio de recursos para la base de datos, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma de pesos veinte millones trescientos veintiocho mil (\$ 20.328.000.-) por el mes de junio, con la firma Systems Management Specialist S.A., (CUIT T 30-61263884-1), por la provisión de licencias para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES DISPONE**

Artículo 1°: Apruebase el gasto del servicio en operaciones de la base de datos, para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado por la firma Systems Management Specialist S.A., (CUIT N° 30-61263884-1), por la suma



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

de pesos veinte millones trescientos veintiocho mil (\$ 20.328.000.-) por el mes de junio de 2024.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



ARAYA RAMIREZ
Gustavo Arturo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES